



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

4271 Creación de licencias temporales de autotaxi para la temporada 2023

El Pleno municipal en sesión celebrada en fecha 05 de mayo de 2023 ha aprobado la creación de licencias temporales de autotaxi para la temporada 2023. Se procede a publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares el acuerdo adoptado, para su difusión y conocimiento público:

- 1) Aprobar la creación de 25 licencias temporales de autotaxi para el año 2023 así como las condiciones de prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el ANEXO1
- 2) Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOIB y en la sede electrónica para su público conocimiento

Calvià, 5 de mayo de 2023

El teniente de alcalde de Servicios Generales e Infraestructuras
Juan Recasens Oliver

ANEXO I

I - Características de las licencias de carácter temporal

Las licencias de carácter temporal de ámbito municipal de transporte público de viajeros en vehículo turismo, deben reunir las siguientes características:

- **Estacionales:** Desde el 1 de junio al 30 de septiembre una vez que se disponga de la licencia temporal.
- **Personal:** La licencia tendrá el carácter de personal y por tanto irá vinculada al otorgamiento a una persona física que cumpla los requisitos, y en un único vehículo que igualmente cumpla las características que se soliciten. Sólo puede obtenerse una licencia de carácter temporal por persona.
- **Intransmisibles:** Estas licencias no se podrán transmitir en ningún caso.
- **Revocables:** Independientemente de la extinción de la licencia de carácter temporal por caducidad, el Ajuntament de Calvià podrá revocarla por incurrir en la pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos, por el reiterado incumplimiento de las condiciones de prestación del servicio así como por el incumplimiento de cualquiera de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para la adjudicación de las licencias de carácter temporal objeto del presente plan.
- **Ámbito municipal:** Estas licencias sólo habilitarán la prestación del servicio en el ámbito territorial del municipio de Calvià excepto los acuerdos con otros municipios (art. 115.9).

III - Determinación del número total de licencias

Se establece un **número de licencias de carácter temporal otorgables de 25** y se constituirá un cupo de reservas para los casos de renuncia o incumplimiento de alguno de los adjudicatarios.

El cupo de reserva estará formado por la lista ordenada de solicitantes conforme al sorteo público.

Estos números se ordenarán atendiendo a lo que indica el artículo 52 apartado 4 (“las licencias de carácter temporal deben otorgarse preferentemente a los titulares de las licencias de carácter ordinario”), de la Ley 4/2014 de transportes terrestres y movilidad sostenible de las Illes Balears y posteriormente se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica y marcarán el orden de adjudicación de las licencias.





1. Inicio

La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de las Illes Balears, y al día siguiente de la fecha de su publicación determinará el inicio del plazo de presentación de solicitudes **por un plazo de 7 días hábiles**. Asimismo se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ajuntament de Calvià la apertura de este plazo, con indicación de los requisitos exigidos para optar a la concesión de licencias

Se determina una cantidad de licencias temporales de 25.

En definitiva, se persigue un aumento de los niveles de calidad del servicio de transporte público de viajeros en vehículo turismo, corrección de la desproporción entre la oferta y la demanda del servicio

Los requisitos exigidos para optar a la concesión de las licencias serán los que se detallan a continuación:

1.1. Ser persona física o persona jurídica.

1.2. Cumplir con las obligaciones fiscales y sociales y laborales establecidas en la legislación vigente.

1.3. Disponer del carné de conducir para transporte público de viajeros, clase B o superior y del permiso local de conductor del Ajuntament de Calvià en vigor y tarjeta identificativa así como el resto de requisitos que señalan el Reglamento municipal del servicio público de transportes de viajes en automóviles de turismo.

1.4. Los que opten como titulares de licencia municipal, tendrán que presentar acreditación del cumplimiento de la declaración censal de encontrarse dado de alta en el impuesto correspondiente y al régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social.

1.5. Aquellos que opten como asalariados del sector del taxi (de acuerdo con lo previsto en el procedimiento de otorgamiento), además de los requisitos recogidos en los apartados 1.1, 1.2 y 1.3 anteriores, tendrán que acreditar el hecho de haber sido contratados por el titular de una licencia municipal de taxi del Ajuntament de Calvià, al menos durante treinta meses durante los cinco años anteriores al inicio del plazo de presentación de instancias así como haber realizado éste trabajo durante al menos dos meses a lo largo del año 2023.

1.6. Podrán presentar solicitudes aquellos trabajadores asalariados del sector del taxi que tengan una antigüedad inferior a la indicada anteriormente para pasar a formar parte del cupo de reserva residual que se podrá establecer en caso de que no se cubran todas las licencias temporales previstas y no se pueda formar el cupo de reserva previsto en los apartados 6 y 7 del mismo.

2. Solicitudes y documentación a presentar

El plazo de solicitudes se abrirá el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOIB. Se presentará instancia dirigida a la Alcaldía de esta Corporación, en modelo recogido en el anexo correspondiente. **Este plazo finalizará 7 días hábiles posteriores a la fecha de inicio** (considerados ambos días incluidos).

En caso de que el último día del cómputo del plazo sea sábado o festivo, el plazo se prorrogará automáticamente hasta el día hábil siguiente. Cuando se publiquen anuncios de corrección de errores, rectificaciones o aclaraciones, el plazo de presentación de proposiciones se computará a partir de la fecha del nuevo anuncio.

Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía telemática a través de la sede electrónica del Ajuntament de Calvià (obligatorio por personas jurídicas)

O de forma presencial, en el Registro General del Ayuntamiento de Calvià o en el Registro General del Centro Municipal de Servicios de Palmanova, presentando la solicitud y los anexos publicados en la sede electrónica (anexo I, II y III)

También se admitirá la documentación presentada de acuerdo con las disposiciones legales y que cumpla los requisitos establecidos en las mismas.

El Ajuntament de Calvià, dispone del servicio de Oficina digital de atención a la ciudadanía - que ofrece asistencia **Digi Calvià** telefónica y telemática para facilitar el acceso a los trámites municipales que se pueden realizar de forma telemática.

Horario: de 8.00 h. a 20,00 h. de lunes a viernes.

Contactante telefónico: 871 51 00 91.

Correo electrónico: digi@calvia.com.

Cada solicitante debe presentar la siguiente documentación:



a) Instancia de solicitud cumplimentada (Anexo I) donde figura:

- Datos personales del solicitante donde debe figurar nombre completo, DNI/CIF, dirección, teléfono, correo electrónico.
- Número de licencia en caso de titulares de una licencia de taxi en el municipio de Calvià que opten a la licencia de carácter temporal.
- Declaración responsable del ejercicio de los requisitos establecidos.
- Autorización firmada para permitir al Ayuntamiento consultar las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social establecidas en la legislación vigente con una antigüedad máxima de 6 meses. Sólo es necesario marcar esta autorización en caso de no presentar los correspondientes certificados acreditativos.

b) Modelo de declaración responsable (Anexo II) donde el solicitante se responsabiliza de:

- Adscribir a la licencia temporal un vehículo de acuerdo con lo que establece la autorización.
- Aportar una póliza de seguro de forma ilimitada (o al menos por importe de 50 millones de euros) por su responsabilidad civil por los daños causados con ocasión del transporte.
- No estar incurso en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.
- Disponer del permiso de conducción vigente y no haber agotado los puntos.

c) Declaración responsable de disponer este permiso de conducción vigente y de que el titular del permiso no ha agotado los puntos (Anexo III).

3. Enmienda de deficiencias

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes el Ayuntamiento abrirá un plazo de 3 días hábiles para subsanar deficiencias

A estos efectos el Ayuntamiento expondrá en el tablón de anuncios y en la sede electrónica una relación de los solicitantes que se encuentran en esta circunstancia en referencia a la documentación que deben presentar.

Al día siguiente de la fecha de publicación de esta relación en el tablón de anuncios y en la sede electrónica determinará el inicio del cómputo de los 3 días hábiles para la enmienda.

4. Lista provisional de admitidos

En caso de no existir deficiencias a corregir o corregidas éstas o, en su caso, transcurrido el plazo habilitado al efecto sin subsanación, se elaborará la lista provisional de admitidos que será expuesta al público a través del tablón de anuncios municipal y la página web.

Publicada la lista provisional anterior, se abrirá un plazo de 3 días naturales para que las personas interesadas puedan, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

5. Lista definitiva de admitidos

Transcurrido el plazo para la presentación de alegaciones sin que se hayan presentado o, en su caso, resueltas éstas, se aprobará la lista definitiva de admitidos que será expuesta al público a través del tablón de anuncios municipal y la sede electrónica con expresión del número asignado por orden de solicitud a cada solicitante.

Esta lista clasificará a los admitidos en dos grupos de acceso titulares y asalariados, según lo dispuesto a continuación y se señalará día, hora y lugar en que se llevará a cabo el sorteo para la adjudicación de las licencias temporales.

6. Clasificación de los solicitantes

El procedimiento para la adjudicación de las licencias establece la siguiente clasificación de los solicitantes y distribución de licencias por grupos de acceso:

- Grupo de acceso 1: Titulares de licencia municipal de autotaxi.
- Grupo de acceso 2: asalariados del sector del taxi.

El número total de licencias temporales será de 25

El procedimiento de adjudicación se regirá por sorteo público por insaculación ante el secretario de la corporación municipal, para establecer el orden de prelación de los solicitantes, utilizando tantas bolas como solicitudes se hayan recibido y extrayéndolas todas para establecer el





orden de los adjudicatarios provisionales y la lista de espera.

Los números se ordenarán atendiendo a lo que indica el artículo 52 apartado 4 (“las licencias de carácter temporal deben otorgarse preferentemente a los titulares de las licencias de carácter ordinario”), de la Ley 4/2014 de transportes terrestres y movilidad sostenible de las Illes Balears

Dentro del término municipal de Calvià se establece un cupo de reserva de otorgamiento de licencias de carácter temporal a favor de los titulares de licencias ordinarias de un total de 25 licencias.

En caso de que el número de titulares de licencias de autotaxi no cubra el contingente de licencias otorgables, el número restante podrá ser cubierto por el grupo de asalariados del término municipal.

En caso de que se presenten más solicitudes que el número de licencias a otorgar, se constituirá un contingente de reserva al que poder acudir en supuestos de renunciaciones o vacantes sobrevenidas, formado por las solicitudes que no se hayan adjudicado ordenadas conforme en el sorteo realizado.

7. Adjudicación de las licencias temporales

Las licencias de carácter temporal se otorgarán atendiendo al siguiente criterio

Grupo de acceso 1 - Titulares de licencias ordinarias de autotaxi del municipio de Calvià:

En el caso de los titulares del taxi, se otorgará por riguroso orden de prelación conforme al sorteo realizado.

Grupo de acceso 2 Asalariados:

En el caso de los asalariados del taxi, se otorgará por riguroso orden de prelación conforme al sorteo realizado.

8. Aprobación de la lista ordenada

Mediante resolución de Alcaldía se aprobará una lista ordenada por grupos (titulares y asalariados) que se exhibirá en el tablón de anuncios y en la sede electrónica a efectos de notificación individual a cada uno de los adjudicatarios, y se otorgará un plazo para cumplir la obligación de aportar el resto de documentación necesaria para la finalización del correspondiente expediente de autorización.

La publicación de esta lista ordenada equivale a la concesión provisional de la licencia temporal, cuya eficacia quedará condicionada a la presentación por parte de la persona interesada de la siguiente documentación y en las fechas que se señalan a continuación.

9. Documentación a presentar para la adjudicación definitiva

La eficacia del otorgamiento de licencia temporal quedará condicionada a la presentación por parte de la persona interesada de la siguiente documentación:

a) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social establecidas en la legislación vigente con una antigüedad máxima de 6 meses o autorización expresa firmada para su consulta por el Ayuntamiento (Anexo I).

b) Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico, en el que se acredite que la persona interesada no ha sido sancionada por resolución firme en los dos últimos años por las infracciones calificadas como muy graves de las previstas en el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento general de circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (ahora el vigente Real decreto legislativo 6/2015, de 30 de octubre).

En caso de no tener emitido este certificado en tiempo para la presentación de solicitudes, los interesados tendrán que aportar los **dos documentos siguientes**:

- Solicitud de la cita (acreditando que se han solicitado antes de la finalización del plazo de presentación de documentación).
- El anexo III cumplimentado con la declaración jurada de que no ha sido sancionado por resolución firme en los dos últimos años por las infracciones calificadas como muy graves de las previstas en el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento general de circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo. **Sin embargo, el solicitante deberá aportar el certificado cuando lo obtenga o podrá ser consultado por el Ayuntamiento de Calvià cuando conste el consentimiento expreso del interesado (Anexo I).**



c) Copia del contrato con entidad bancaria que acredite que se dispone de un sistema de cobro mediante tarjetas de crédito. Para la devolución del depósito deberá presentarse un certificado de la entidad bancaria acreditativo de los movimientos a lo largo del plazo de duración de la licencia.

d) En cuanto al requisito de no haber sido jubilado, las personas con edad suficiente para encontrarse en esta circunstancia tendrán que presentar certificado negativo, emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social acreditativo. Aquellos que hayan optado por la modalidad de jubilación contributiva, tendrán que aportar certificado acreditativo de tal extremo.

Para el caso de los conductores asalariados, tendrán que aportar además la documentación que a continuación se detalla:

e) Certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el ejercicio de los criterios que sirvan para adjudicar las licencias.

- Plazo máximo para la realización del pago del canon correspondiente en 2023 (apartado 10,6 siguiente) y del depósito (apartado 10.1 siguiente): 8 días naturales desde la publicación en el tablón de anuncios del Ajuntament de Calvià de la resolución definitiva de adjudicación.

10.1. Depósito retornable

Acreditación de haber efectuado un depósito (retornable en las condiciones que se describirán a continuación) de quinientos euros (500€) en la Tesorería del Ajuntament de Calvià.

La prestación de este depósito responderá (no se devolverá) en caso de:

- Renuncia a la obtención de la autorización definitiva.
- La no obtención de la autorización definitiva por no presentar la documentación necesaria en los plazos señalados.
- El no cumplimiento de la obligación de retirar del vehículo y acreditarlo ante el Ayuntamiento mediante certificado de la ITV haber retirado todos los distintivos externos del vehículo original en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la vigencia de la licencia temporal o en los casos de sustitución regulados en el apartado V.
- El no cumplimiento de la obligación de presentar el permiso de circulación pasado a particular en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la vigencia de la licencia temporal. En caso de que no sea posible presentar este requisito dentro del plazo indicado, se podrá presentar un justificante de la Jefatura de Tráfico de la solicitud del cambio del permiso de circulación pasado a particular. Sin embargo, deberá presentarse el permiso tan pronto como se obtenga a lo largo del plazo de duración de la licencia. Transcurrido el período de vigencia de la autorización estacional para la temporada 2023 y comprobado por el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos anteriores, se procederá a la devolución del depósito una vez finalice la temporada 2023, siempre que se sigan cumpliendo el resto de requisitos establecidos por la vuelta del depósito.

10.2. Disponibilidad y características del vehículo

Acreditación de disponibilidad de un vehículo turismo, con pase a servicio público con un número máximo de cinco plazas, inspección técnica de vehículos en vigor, en régimen de propiedad, usufructo, arrendamiento financiero o leasing, que reúna las características técnicas que siguen:

- Antigüedad máxima de 10 años desde la fecha de matriculación
- Instalación de aparato taxímetro. Dada la elevada demanda de solicitudes de instalación prevista, se aceptará la presentación de cita con la empresa instaladora autorizada dentro del mes de junio y simultáneamente se exigirá el uso de la aplicación taxímetro con las tarifas oficiales establecidas para el municipio de Calvià, cuestiones que serán comprobadas por el departamento de Manteniment.
- Sistema GPS autorizado por el Ajuntament de Calvià.
- Color blanco.
- Luz verde.
- Indicación de tarifa en el panel superior.
- Resto de condiciones exigibles en el Reglamento del Ayuntamiento de Calvià para la prestación del servicio municipal de taxi.

El vehículo deberá llevar a las dos puertas delanteras lo establecido en relación con la identificación externa (franjas, colores, etc.) en las mismas condiciones de identificación que los vehículos amparados por las respectivas licencias municipales de taxi del Ajuntament de Calvià.

En cada una de las puertas delanteras, se colocará una banda de color azul en la parte central de la misma, de quince centímetros de ancho,



que atravesará la puerta en sentido vertical. Sobre la citada banda se colocará el escudo municipal y el número de licencia municipal que corresponde al vehículo, en color negro.

También se deberá insertar en la puerta del maletero o puerta trasera, en su ángulo superior derecho según el sentido de la marcha del vehículo, y por este orden, un letrero con la palabra "Taxi", seguida del escudo municipal y del número de la licencia.

En la esquina superior de las puertas delanteras figurarán en color rojo el número de la licencia fija para el caso de los titulares y de autorización estacional asignado por el Ayuntamiento para el caso de los asalariados de acuerdo con la lista ordenada de adjudicatarios 'apruebe. que se recogerá en la tarjeta de transportes) y más abajo deberá figurar la leyenda "Estacional", todo ello en letras de color rojo fuente Arial, negrita, de 185 puntos de ancho.

El número de autorización figurará igualmente en la parte posterior izquierda del vehículo, en el mismo lugar donde las licencias fijas llevan la letra correspondiente a los distintos tornos en color rojo fuente Arial, negrita, de 185 puntos de ancho.

La antigüedad máxima para la adscripción de un vehículo a estas autorizaciones será de diez años contados desde la fecha de la matriculación hasta la fecha máxima de presentación de documentación.

La acreditación del cumplimiento de todos los requerimientos detallados se acreditará mediante la presentación de un certificado de conformidad expedido al efecto por la estación de la Inspección Técnica de Vehículos del Consell de Mallorca.

Se permite la instalación de placas imantadas siempre que se respeten las mismas condiciones expresadas.

El Ayuntamiento habilitará una línea de ayudas para hacer frente a estos gastos.

10.3. Seguro de responsabilidad civil

Se tendrá que tener asegurada de forma ilimitada la responsabilidad civil con terceros con ocasión de daños ocasionados por este servicio (o como mínimo por importe de 50 millones de euros) durante el tiempo de vigencia de la autorización (los cuatro meses de 2023)

10.4. Acreditación de disponer de conductor calificado

Acreditación de disponer de un conductor con los carnés de conducir exigidos por la normativa correspondiente (B o superior), así como con el permiso local de conductor y tarjeta identificativa exigida por el Ajuntament de Calvià.

10.5 Justificante de disponer de un sistema de cobro

Justificante que acredite que se dispone de un sistema de cobro que facilite a los usuarios el pago del servicio mediante tarjetas de crédito.

10.6 Acreditación de pago de canon

Acreditación del pago del canon por el importe de 266 euros por cada mes (1.064 euros por temporada), de acuerdo con el informe económico realizado por el TAE municipal a fecha 25/04/22 relativo a la determinación del precio de licitación al alza de una nueva licencia de autotaxi para personas con movilidad reducida.

11. Procedimiento para cubrir renuncias de adjudicatarios provisionales

Si una vez dictada la resolución de la lista ordenada, los adjudicatarios renunciaran a la autorización estacional o, en su caso, ésta no llegara a adquirir eficacia por falta de presentación de la documentación necesaria, la licencia correspondiente a esta autorización quedará vacante y el Ayuntamiento acudirá, para que sea cubierta, al solicitante que corresponda según el orden de adjudicación resultante.

12. Emisión tarjeta de transportes

Los solicitantes que finalmente cumplan todos los requisitos y consigan el otorgamiento de una autorización estacional recibirán del Ajuntament de Calvià una tarjeta de transportes acreditativa del título habilitante obtenido, de acuerdo con el modelo incorporado en el anexo correspondiente, con indicación del titular, el plazo de vigencia y matrícula del vehículo.

Esta tarjeta se expedirá durante el plazo de vigencia de la autorización y se acreditará la vigencia de la autorización durante los cuatro meses del 2023.



V – Prestación del servicio. Derechos y obligaciones

1. Ejercicio de la actividad

1.1. La prestación de este servicio se realizará exclusivamente mediante la utilización del vehículo vinculado a la autorización estacional; no obstante, pueden darse supuestos de sustitución definitiva o temporal en los términos que se indican a continuación:

Sustitución definitiva: En caso de que, durante la prestación del servicio, el titular de la autorización estacional quiera sustituir el vehículo vinculado a licencia temporal otorgada, deberá comunicarlo al Ayuntamiento acreditando la disponibilidad del nuevo vehículo, con sus datos, modelo y matrícula y acreditación de que cumple los mismos requisitos que se exigen para la concesión de las licencias temporales (apartado 10.2).

Además deberá acreditar mediante certificado de la ITV haber retirado todos los distintivos externos del vehículo original.

Comprobado esto, el Ayuntamiento dictará resolución autorizando la sustitución y emitirá al efecto nueva tarjeta de transportes de carácter temporal.

En caso de no cumplir los requisitos anteriores, la sustitución será denegada.

Sustitución temporal: Excepcionalmente, puede accederse a una sustitución temporal en caso de avería o accidente. En estos casos, la persona interesada deberá solicitarlo al Ayuntamiento mediante instancia a la que acompañará acreditación de disponer de otro vehículo para la prestación del servicio con los requisitos del apartado 10.2 y certificación de taller mecánico acreditativo de la incidencia y duración estimada de su resolución.

En estos casos excepcionales se admite que la titularidad del vehículo no coincida con el de la autorización y que el vehículo de sustitución temporal tenga una antigüedad superior a 10 años.

Al igual que en el caso anterior, el Ayuntamiento, una vez comprobado que se cumplen todos los requisitos, autorizará la sustitución temporal y emitirá al efecto nueva tarjeta de transportes (también de carácter temporal).

No obstante, este supuesto, por la excepcionalidad de su régimen y dada la duración de la vigencia de licencia temporal, no podrá exceder de 15 días hábiles.

En el supuesto de que la previsión de sustitución temporal exceda del plazo indicado, la persona interesada deberá acudir al procedimiento de sustitución definitiva antes regulado.

Transcurrido el plazo de duración máxima de 15 días hábiles de esta sustitución temporal, el titular de la autorización deberá acreditar ante el Ayuntamiento el haber retirado los distintivos externos del vehículo temporal.

Esta acreditación deberá producirse en el plazo máximo de 3 días hábiles desde la finalización del período de 15 días hábiles sin que, en ningún caso, ambos vehículos puedan simultanear la prestación.

1.2. Los titulares de las licencias temporales tendrán que contar con uno o más conductores asalariados para garantizar la prestación del servicio en las condiciones indicadas en la presente resolución

1.3. Todos los conductores tendrán que acreditar encontrarse en posesión del permiso B o superior y del permiso local de conductor del Ajuntament de Calvià y la tarjeta identificativa municipal.

1.4. Los titulares de las licencias temporales (se trate de titulares de licencia municipal o en su caso de asalariados) deberán encontrarse de forma ininterrumpida de alta en el régimen especial de los trabajadores autónomos durante los días de vigencia de la licencia.

1.5. Los titulares tendrán que asegurar la prestación del servicio durante todos los días correspondientes al plazo de vigencia de la autorización, excepto en caso de que esto se contradiga con lo establecido en la normativa laboral aplicable en cuanto a la duración de las jornadas y su distribución semanal, así como la legislación que sea de aplicación en relación a tiempos máximos de conducción y descanso para el conductor.

Por lo que respecta a los mismos criterios anteriores, la prestación del servicio no tendrá limitación horaria.

1.6. Una vez concluido el período de vigencia de la licencia temporal, los adjudicatarios quedarán obligados a eliminar del vehículo todos los signos externos identificativos (luz verde, escudos, etc.) de la actividad y acreditarlo mediante la presentación al Ayuntamiento de Calvià de un certificado emitido por la ITV al efecto en el plazo máximo de un mes después de la finalización del turno de la licencia e



Una vez acreditado el cumplimiento de esta exigencia, los servicios competentes del Ayuntamiento emitirán informe para proceder, al finalizar la temporada 2023, a la devolución del depósito que se efectuó con ocasión de la adjudicación provisional de la licencia temporal.

2. Régimen tarifario

En cualquier caso, las tarifas que sean de aplicación son las mismas que sean de aplicación para las licencias de carácter ordinario.

3. Régimen sancionador

El incumplimiento por parte del titular de una licencia temporal de las condiciones de prestación del servicio o la pérdida de alguna de las condiciones exigidas para obtenerlo, determinaría el hecho de entender que se estaría realizando la actividad de transporte público de viajeros sin el título preceptivo habilitante, de forma que podrá ser sancionado, de acuerdo con lo previsto en la normativa general de Transportes mediante el oportuno expediente sancionador tramitado al efecto, de acuerdo con lo previsto en la normativa general de transportes (Ley 4/2014, de 20 de junio, de transporte terrestres y movilidad sostenible de las Illes Balears y Ley 16/1987, de 30 de julio).

El incumplimiento de lo recogido en el Reglamento municipal en cuanto al servicio municipal de taxi determinaría la posibilidad de ser sancionado por el Ayuntamiento de acuerdo con el régimen sancionador previsto al efecto.

4. Revocación

El Ajuntament de Calvià podrá revocar la licencia temporal, que no tendrá carácter de sanción, por incurrir en la pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos, así como por el reiterado incumplimiento de las condiciones de prestación del servicio y supondría la pérdida de todos los derechos vinculados a la licencia temporal y la imposibilidad de prestar el servicio que amparaba.

Antes de resolver la revocación de cualquier licencia temporal, será preceptivo el trámite de audiencia a la persona interesada. La revocación, como cualquier otro acto administrativo, puede recurrirse en vía administrativa.





ANEXO I INSTANCIA DE SOLICITUD

D./Dña., con DNI/CIF n.º, y domicilio en en la calle .
..... código postal, teléfono n.º, correo electrónico
.....

En caso de titulares, n.º de licencia de taxi:

EXPONGO

Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la autorización de licencias temporales aprobado por el Pleno municipal de fecha publicado en el BOIB n.º de fecha y que por este motivo

(Marque la casilla en su caso)

- Autorizo al Ayuntamiento de Calvià a solicitar la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a que se refiere el apartado IV.2.2d).
- Autorizo al Ayuntamiento de Calvià a solicitar la información relativa a sanciones de tráfico a que se refiere el apartado IV.2.2e).

SOLICITO poder participar en el concurso establecido para el otorgamiento de una licencia municipal temporal de transporte público de viajeros en vehículo turismo, en las condiciones que se prevén y con el cumplimiento de las características establecidas.

Calvià,de de 2023

Firma.....

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/59/1135964>

AL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CALVIA





ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Yo, Sr./Dña, con DNI/CIF

y domicilio en

DECLARO bajo mi responsabilidad:

I. Que adscribiré a la licencia temporal un vehículo de acuerdo con lo que establece el decreto de autorización de licencias temporales.

II. Que aportaré una póliza de seguro de forma ilimitada (o como mínimo por importe de 50 millones de euros).

III. Que no me encuentre sometido/a en ninguna causa de prohibición para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

IV. Que me encuentre al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social y, en particular, con el Ajuntament de Calvià, impuestas por las disposiciones vigentes.

V. Que mi permiso de conducción está vigente y que no he agotado los puntos.

Calvià, de 2023





ANEXO III MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Yo, Sr./Dña, con DNI/CIF

y domicilio en

DECLARO BAJO JURAMIENTO QUE:

- No he sido sancionado por resolución firme en los dos últimos años por las infracciones calificadas como muy graves de las previstas en el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para su aplicación y el despliegue del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y Real decreto legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial (BOE Núm. 261, 31 octubre de 2015).

Declaración que efectúo a todos los efectos legales, consciente de las responsabilidades de orden civil y penal que comporta.

Y para que conste y tenga los efectos oportunos, firmo la presente declaración en Calvià, en de de 2023.

